

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **947** • 29 de noviembre de 2022

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

ACUERDO No. 023 de 2022 (21 de noviembre de 2022).....	3
“POR EL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD E INNOVACIÓN COMO CATALIZADORES DEL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”	
ACUERDO No. 024 de 2022 (21 de noviembre de 2022).....	7
“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMO UNA ESTRATEGIA PÚBLICA QUE APORTE AL CRECIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO DE BARRANQUILLAACUERDO No. 023 de 2022
(21 de noviembre de 2022)

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD E INNOVACIÓN COMO CATALIZADORES DEL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311 - 313 numerales 1, 2, 9 y 350 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 001 de 2020, Plan de Desarrollo de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Atendiendo lo dispuesto en el Plan de Desarrollo de Barranquilla 2020-2023; se establecen los lineamientos para la implementación de la Estrategia de Emprendimiento, competitividad, productividad e innovación como catalizadores del desarrollo económico en el Distrito de Barranquilla y se establecen otras disposiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. La estructuración e implementación de los programas y proyectos que se desprendan de los lineamientos para la implementación de la política pública de emprendimiento, competitividad, productividad e innovación como catalizadores del desarrollo económico en el Distrito de Barranquilla estarán a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. La estructuración, diseños e implementación se adelantarán en el marco de implementar el Plan de Desarrollo, en el Reto Atractiva y Próspera y la Política emprendedora y trabajadora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Administración Distrital adelantará las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional, Ministerios, el sector privado y organismos de cooperación internacional para la consecución de recursos económicos que ayuden a financiar la implementación de la Política Pública de Emprendimiento, competitividad, productividad e innovación como catalizadores del desarrollo económico en el Distrito de Barranquilla, la cual se enmarca dentro de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo de Barranquilla 2020-2023.

ARTÍCULO TERCERO. Fines de la Política. La Política Pública de Emprendimiento, competitividad, productividad e innovación como catalizadores del desarrollo económico en el Distrito de Barranquilla está orientada a garantizar los derechos fundamentales al trabajo, la igualdad y los principios de dignidad humana, mínimo vital, solidaridad, equidad y buena fe de las personas con el fin de facilitar las oportunidades laborales y formar en competencias para el trabajo a los ciudadanos, superando así las brechas y obstáculos en materia de empleabilidad en la ciudad de Barranquilla, a través de la consolidación de las capacidades y habilidades de los emprendedores, el mejoramiento de las estrategias de competitividad, la profundización de la cultura de la formalidad y el fortalecimiento



de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana que faciliten un mejor desarrollo de la actividad económica. Dicha política se encuentra encaminada a apoyar al empresario y emprendimientos, a través de apalancamiento financiero, apoyo con asesorías e iniciativas que fortalezcan las unidades productivas y generen nuevos emprendimientos.

ARTICULO CUARTO. Acciones a implementar: Las entidades coordinadoras serán las encargadas de implementar y hacer seguimiento a las siguientes acciones:

1. Promover las actividades económicas que puedan servir para dinamizar y fortalecer las acciones para el desarrollo económico, a través de la formación y capacitación del talento humano.
2. Promover las ofertas de acceso a mercados y financiación para actividades económicas que incorporan oportunidades de negocio en el marco de la política pública de emprendimiento, competitividad, productividad e innovación como catalizadores del desarrollo económico en el Distrito de Barranquilla.
3. Articular las Rutas de Emprendimiento, Innovación, Formalización y Empleo del Distrito de Barranquilla con la oferta del sector privado.
4. Promover el desarrollo o fortalecimiento de emprendimientos o nuevos negocios que respondan a los retos o necesidades de la ciudad de Barranquilla, a través de la formación y capacitación.
5. Hacer seguimiento a las acciones que emprenda la administración para el fomento y promoción de la política pública de emprendimiento, competitividad, productividad e innovación.
6. Fomentar espacios que faciliten procesos de enseñanza y aprendizaje para la apropiación social y pública del idioma inglés como lengua extranjera, conocimientos, tecnologías, saberes y demás habilidades que exige la política pública de emprendimiento, competitividad, productividad e innovación con el fin de dinamizar los sectores económicos de la ciudad.
7. Promover la reducción de la informalidad y mejores oportunidades en generación de valor para personas y empresas.
8. Promover a Barranquilla como el mejor entorno para emprender en el país.
9. Apoyar e incentivar la conexión a mercados internacionales y la atracción de inversión a Barranquilla como ciudad y motor del desarrollo del Caribe colombiano.
10. Promocionar a Barranquilla, como ciudad resiliente ante los efectos económicos del COVID-19.

ARTÍCULO QUINTO. Apoyo al Empresario. La Administración en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, brindará asistencia y soporte técnico a emprendedores y empresarios que requieran el fortalecimiento de sus negocios para aumentar su productividad. El apoyo se dará a través de rutas emprendedoras para ideas de negocios, talleres, asesorías y un programa de consolidación empresarial, con el objetivo de fortalecer y dinamizar el tejido empresarial, el empleo, el emprendimiento y la formalización en la ciudad como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19.

ARTÍCULO SEXTO. Programas y Proyectos de apoyo para la generación y fortalecimiento de unidades productivas. La Secretaría de Desarrollo Económico propenderá porque los programas y proyectos, fortalezcan las unidades productivas a partir de la intervención de zonas estratégicas de la ciudad. Lo anterior

incluye, la reconversión laboral de vendedores estacionarios, la sustitución de vehículos de tracción animal y apoyo a pequeñas unidades de negocio en zonas estratégicas de la ciudad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Estrategia para el aumento de la empleabilidad. La Administración Distrital en manos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico promoverá acciones que hagan confluir y favorecer la conexión entre los buscadores de empleo y las empresas que solicitan personal, facilitando su colocación al disponer de un trabajador idóneo en el puesto de trabajo adecuado.

PARÁGRAFO 1. Se utilizará el registro en el sistema de información del servicio público de empleo y se les facilitarán las herramientas a los ciudadanos para diseñar estrategias de búsqueda efectiva de empleo de manera diferenciada. Al igual que se buscará fortalecer el capital humano a través de una formación pertinente y acorde a las necesidades del mercado laboral.

ARTÍCULO OCTAVO. Formación de Inglés para el trabajo. La Administración en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaria Distrital de Educación, promoverán la formación del idioma inglés como lengua extranjera y estrategia para formar a personas en su ingreso a empresas donde el inglés sea una competencia esencial, con el objetivo de fortalecer y dinamizar el tejido empresarial, el empleo y la formalización en la ciudad.

ARTÍCULO NOVENO. Entidades Coordinadoras. Corresponde a la Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, y las demás entidades del Distrito competentes, implementar y hacer el seguimiento a las acciones establecidas en el presente acuerdo.

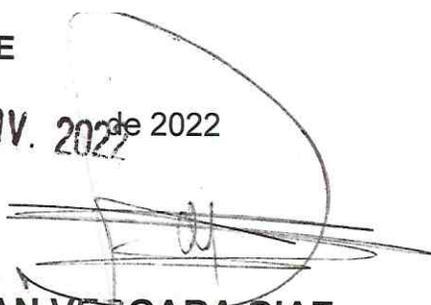
ARTÍCULO DÉCIMO. Informes. La Administración Distrital, a través de las entidades coordinadoras, entregará anualmente al Concejo Distrital de Barranquilla un informe que muestre los avances en la implementación de este acuerdo, donde se evidencie el aporte en el tejido empresarial y el empleo a través del fomento a la política pública de emprendimiento, competitividad, productividad e innovación como catalizadores del desarrollo económico en el Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Vigencia. El presente Proyecto de Acuerdo regirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de **21 NOV. 2022** de 2022


JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente


JUAN VERGARA DIAZ
Primer Vicepresidente

ANDRES RENGIFO LEMUS
Segundo Vicepresidente

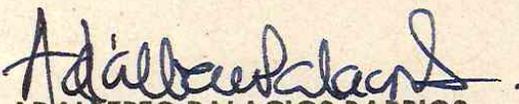

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

ACUERDO N° 023 DE 2022.

SC-CER100009 SA-CER750031

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD E INNOVACIÓN COMO CATALIZADORES DEL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 21 de noviembre de 2022, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD E INNOVACIÓN COMO CATALIZADORES DEL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"** informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 26 de octubre de 2022 y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación el día 15 de noviembre de 2022.


ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, noviembre 21 de 2022.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el **Acuerdo N° 023 de 2022 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD E INNOVACIÓN COMO CATALIZADORES DEL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO DE BARRANQUILLA****ACUERDO No. 024 de 2022
(21 de noviembre de 2022)****“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMO UNA ESTRATEGIA PÚBLICA QUE APORTE
AL CRECIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”****EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311 - 313 numerales 1, 2, 9 y 350 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, Ley 15 de 1984, Decreto 1860 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 Artículo 71. - Iniciativa. Los Proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

Que de conformidad al Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia numeral Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Que de conformidad al Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el



adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Por su parte la Ley 1014 del 2006 por la cual se dictan normas para el fomento a la cultura de emprendimiento empresarial en Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Promover la cultura del emprendimiento en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla, mediante el acercamiento de la oferta institucional liderada por la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo aplica para las instituciones educativas del Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Educación, deben implementar estrategias, aportes pedagógicos y programas de formación necesarios que permitan fortalecer la cultura del emprendimiento en las instituciones de educación del Distrito.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Económico junto a la Secretaría Distrital de Educación diseñarán las rutas de acompañamiento de Desarrollo Empresarial o Ruta de Emprendimiento de acuerdo al perfil del emprendimiento, para articular las diferentes ofertas institucionales a los proyectos de emprendimiento que se generen desde la etapa de ideación hasta la etapa de implementación y consolidación.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Educación, coordinarán aquellos proyectos que hayan culminado con éxito el proceso de formalización, proyección y/o estructuración del emprendimiento en las instituciones educativas, para conectar dichos proyectos con las entidades oficiales o privadas del Distrito que se encargan de incentivar a los jóvenes emprendedores.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Educación, liderarán la Alianza del Emprendimiento entre las instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla; para conectar las iniciativas de los jóvenes con los proyectos de apoyo al empresario y/o apoyo para el fortalecimiento de la pequeña y mediana empresa dispuestos en el Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla 2020-2023".

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Educación entregarán informes al Concejo Distrital de Barranquilla anualmente del seguimiento y cumplimiento de dichos acuerdos soportando las evidencias.



ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de de 2022

21 NOV 2022

JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente

JUAN VERGARA DIAZ
Primer Vicepresidente

ANDRES RENGIFO LEMUS
Segundo Vicepresidente

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

**ACUERDO N° 024 DE 2022.**

SC-CER103009 SA-CER750031

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMO UNA ESTRATEGIA PUBLICA QUE APORTE AL CRECIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 21 de noviembre de 2022, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMO UNA ESTRATEGIA PUBLICA QUE APORTE AL CRECIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 26 de octubre de 2022 y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación el día 15 de noviembre de 2022.

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, noviembre 21 de 2022.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el **Acuerdo N° 024 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMO UNA ESTRATEGIA PUBLICA QUE APORTE AL CRECIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.





Página en blanco





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA